



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1993.

••//

VISTO la resolución N° 338/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca referida al dictado a partir del año lectivo 1994 del complemento a Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución N° 9/88, la Facultad Regional Bahía Blanca está au torizada a desarrollar el complemento siempre y cuando se cumplan las condiciones académicas correspondientes y no implique un incremento en la planta docente docente asignada a esa Unidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por la Ley ${\tt N}^{\circ}$ 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento del dictado del Complemento a Ingeniería Civil a partir del año lectivo 1994 en la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Facultad Regional Bahía

Y





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

//..

Blanca deberá desarrollar el citado complemento sin incrementar la planta asignada a esa Unidad.

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 956/93

OT I

4ng. HECTOR CARLOS BROTTO

RECTOR

Ing. 88VALDO R. GULLACCI SECRETARIO ACADEMICO